

Modificación de dos ordenanzas fiscales

El proyecto contempla la modificación de dos ordenanzas fiscales. La primera es la ordenanza número 1 que afecta a la contribución territorial. La propuesta comprende la actualización del tipo de gravamen que se aplica en la contribución urbana, lo que permitirá mantener la recaudación total de la contribución a pesar de que vaya produciéndose una depreciación del valor catastral de los inmuebles de la ciudad. Así, se modificará el tipo de gravamen proporcionalmente a esa depreciación por antigüedad, manteniendo el contribuyente el pago similar al que ha realizado en 2015. Este criterio es el mismo que viene aplicándose años atrás.

La otra ordenanza fiscal que se propone modificar es la número 11, que regula las tasas para autorizaciones y realización de actividades administrativas de control en materia de protección ambiental y actividades inocuas. Hasta ahora, por cualquier modificación se exigía el pago de la tasa completa de declaración responsable (589 euros). Con esta modificación, se pretende que las variaciones en la denominación de la actividad que no conlleven la realización de obras no generen tasa completa, sino solamente el pago de la tasa de 6,75 euros.

Precios públicos modificados

El proyecto recoge la modificación de seis normas reguladoras de precios públicos. Dos de ellas se refieren al uso de los locales municipales (normas 1 y 2). Así, la norma número dos añade un epígrafe específico para regular los precios públicos por uso de los espacios en los locales de los centros cívicos. El precio establecido es de 4,45 euros para cada hora de uso de aula y sala de usos múltiples, y de 20,05 euros para cada hora de uso del salón de actos o teatro; y por cada día de montaje y desmontaje en el salón o teatro, 84,05 euros. Si la cesión de estas instalaciones para actividades requiriese la aportación adicional de personal municipal, el correspondiente precio público se verá incrementado, por trabajador hora, en 22,40 euros.

Como se ha adelantado, el texto recoge la extensión ya aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona para el uso de los locales municipales a Asociaciones ciudadanas vecinales y asociaciones de los sectores comercial y turístico, sin la obligatoriedad de que sean sin ánimo de lucro y estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Y actualiza las reducciones contempladas en función de la renta de las personas que utilicen los espacios de estos locales, así como de los complejos deportivos. Hasta ahora se contemplaba una reducción de precios del 50% para rentas inferiores al salario mínimo interprofesional. El proyecto referencia la reducción al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y propone una mayor rebaja: una reducción del 90% del precio para unidades familiares con ingresos inferiores al 1,25% del IPREM (en el caso de un miembro), 1,50% del IPREM (dos miembros) y un 0,26% adicional del IPREM al tramo anterior por cada miembro que se añada en la unidad familiar (1,76% para 3 miembros, 3,02% para cuatro miembros...).

También se referencian al IPREM los precios públicos del servicio de alojamiento de emergencia en apartamentos municipales. En este caso las cuantías se congelan, si bien se añaden dos tramos nuevos para las unidades con ingresos más altos (de 205% a 215%

del IPREM, y más de 215% del IPREM). Para estos dos tramos se contempla una subida del importe mensual del módulo de 23,4 euros y 47,4 euros, respectivamente.

De igual manera, se crean tres tramos más en los precios públicos del servicio de atención a domicilio. Hasta ahora, el último tramo recogía a las personas con rentas superiores al 240% del IPREM, para las que se establecía un precio único de 15,05 euros por hora. El proyecto contempla un tramo del 240% al 260% del IPREM, que mantiene este precio; un segundo tramo del 260% al 280% del IPREM, con 15,55 euros por hora; y un último tramo para rentas superiores al 280% del IPREM, con 16,05 euros por hora.

La mayor rebaja de precios públicos se realiza en el servicio de comida y cena del servicio de atención domiciliaria: para los tramos de renta más bajos se contemplan precios un 66% más bajos. Así, el precio de comida pasa de 1,5 euros a 0,50 euros para rentas inferiores al IPREM, y el precio del servicio de cena, de 1 euro a 0,50 euros. El proyecto contempla precios inferiores para todos los tramos, excepto para el último tramo, que recoge a personas con rentas superiores al 260% del IPREM, para las que se congela el precio de este año 2015 (7,70 euros la comida y 5,65 euros la cena).

Ampliación de reducción de precios, en función de renta

El proyecto de normas sobre precios públicos recoge además modificaciones en tres normas (las número 6, 7 y 9), todas ellas encaminadas a referenciar los porcentajes de reducción en los precios públicos a la renta de la unidad familiar y a ampliar dicha rebaja al 90% del precio. Así, los precios de la matrícula en la Escuela Municipal de Artes y Oficios Catalina de Oscáriz y en la Escuela de Música Joaquín Maya tendrán reducciones del 90% para unidades familiares con ingresos inferiores al 1,25% del IPREM (en el caso de un miembro), 1,50% del IPREM (dos miembros) y un 0,26% adicional del IPREM al tramo anterior por cada miembro que se añada en la unidad familiar. Hasta ahora, las normas contemplaban únicamente reducción del 50% del precio para ingresos entre el 50% y el 100% del salario mínimo interprofesional.

En el caso de los precios públicos de cursos y actividades que organiza el Ayuntamiento de Pamplona o sus organismos autónomos se da un salto mayor: se amplía la reducción de precios al conjunto de los ciudadanos en función de su renta. Hasta ahora, la reducción de precio vinculada a los ingresos sólo estaba contemplada para personas que percibían pensión de viudedad inferior al salario mínimo interprofesional (se les reduce el precio en un 50%). El proyecto tiene en cuenta a todas las unidades familiares y prevé la reducción del 90% del precio: como en el anterior caso, esta reducción se aplicará a unidades familiares con ingresos inferiores al 1,25% del IPREM (en el caso de un miembro), 1,50% del IPREM (dos miembros) y un 0,26% adicional del IPREM al tramo anterior por cada miembro que se añada en la unidad familiar.

Calendario de aprobación

Tras la presentación este lunes del proyecto en la Comisión de Presidencia para su estudio, está previsto aprobar su pase a Pleno el próximo 19 de octubre en una nueva sesión de la comisión. Tras la aprobación inicial por el Pleno municipal el 23 de octubre (pleno extraordinario) y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, se someterá a un periodo de exposición pública de 30 días hábiles. Las alegaciones que se produjesen

en su caso se informarían para la aprobación definitiva por el Pleno municipal a mediados de diciembre.